MUNICIPALIDAD DE LORETO
Creciendo con su gente
Eusebio Ayala e/ Cerro Corá y Dr. Francia *Telefax: (0331) 227 207*
Correo Electrónico: municipalidaddeloreto2015_2020@yahoo.com
Administración Prof. Rodolfo Insauralde Gómez
2015-2020

NOTA DE ADENDA NRO. 1

CD N° 05/2017 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE ID N° 332899

Loreto 19/06/2017

Item 20: Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

(b) Capacidad financiera: debe decir
Presentar Balance del año 2014, 2015, 2106, donde en promedio:
La ratio de liquidez ácida debe ser mayor a 1
Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80
Rentabilidad: no deberá ser negativo

(c) **(c) Capacidad técnica :** Debe decir

- *Contar con boca de expendio en la ciudad de Loreto cuyas instalaciones cuente con autorización Municipal.*
- *Patente comercial año 2017*
- *Habilitación para operar como empresa de estación de servicio expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.*
- *Documentos que acrediten el debido control por parte del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)*

Item 24: Notificación de Adjudicación: : Debe decir
La adjudicación se dará a conocer *por nota vía fax o correo electrónico, 5 (cinco) días calendario posterior a la fecha de Resolución de Adjudicación emitida por la Máxima Autoridad. "Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal".*

En el Item 26 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. Debe decir
La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente:

- **El precio unitario del gasoil será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra por decisión del gobierno nacional (Poder Ejecutivo) durante la ejecución del contrato.**

Item 27. Las formas y condiciones de pago: Debe decir
El pago se efectuará en guaraní mensualmente. A más tardar cinco (5) días posterior de la entrega de la Nota de Remisión, Nota de recepción del bien, factura contado o crédito en la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Loreto.

Anexo C:

1. Especificaciones Técnicas

Para la contratación de referencia, se deberá tener en cuenta por los oferentes el cumplimiento de la Resolución del MIC Nº 1224/2016 en la cual se establecen las especificaciones técnicas de calidad mínima de los combustibles a ser adquiridos por el Estado, donde los productos deberán cumplir requisitos mínimos exigidos para la adquisición de este tipo de producto, se adjunta el anexo correspondiente:

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 1224

POR LA CUAL SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO A/ TIPO I Y TIPO C/ TIPO III, ANEXOS I Y II, DE LA RESOLUCIÓN N° 434/2016 "POR LA QUE SE MODIFICAN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ALGUNOS PARÁMETROS DEL GASOIL TIPO I Y TIPO III, ANEXOS I Y II DEL DECRETO N° 4.562/2015", Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 434/2016.

ANEXO I

ESPECIFICACIÓN DE GASOIL/ DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO III

Apartado j

CARACTERISTICAS	UNIDADES	ESPECIFICACIÓN (1)	Método
		Gasoil/Diesel Tipo III	ASTM
Aspecto.		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)
Biodiesel (FAME), mín.	% v/v	1,0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, máx.	% v/v	0,05	D 1796
Viscosidad cinemática a 40°C.	cSt (mm2/s)	1,9 - 5,0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C.	g/cm3	Informar	D 1298 D 4052
Color, máx. (3).		2,0	D1500
Azufre, máx.	ppm (mg/kg)	50	D4294 D5453
Aromáticos, máx. (4).	% vol.	30	D 1319
Destilación, 90% Vol., recogido, máx.	°C	350	D86
Punto de inflamación, mín.	°C	50	D 93
Cenizas, máx.	% m/m	0,01	D 482
Número de cetano, mín (5).	N°	51	D613
Índice de cetano calculado, mín.	N°	46	D976
Punto de escurrimiento, verano, máx. (Noviembre a marzo).	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, (noviembre a marzo), máx.	°C	8	D 97
Punto de escurrimiento, invierno, máx. (Abril a octubre).	°C	4	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, (abril a octubre), máx.	°C	-5	D 97
Residuo Carbonoso en 10% de residuo de destilación, máx.	% m/m	0,25	D 524 D-4530
Lubricidad, máx.	µm	520	D-6079
Contaminación por partículas, máx.	g/m3	24	D-6217
Aditivos (6)*	Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC		Informar método

* El producto Aditivo para uso en Gas Oil/Diesel debe estar inscripto en el registro de fabricantes e importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.

Arq. Luis Villalba Ocampo
Director General de Combustibles
Ministerio de Industria y Comercio

Oscar Stark Robledo
Vice Ministro de Comercio
Ministerio de Industria y Comercio

Abog. Gustavo A. Insauralde Irrazabal
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Scan0003.tif

Víctor Cuellar
Encargado de UOC